

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura N° 2013-17-01-31-P



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
"PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE  
LA QUE CRUZA CÍA. LTDA."**

**OTORGADO**

**POR**

**SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**

**A FAVOR DE**

**SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**

**SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**

**C. INDETERMINADA**

**SMP.**

**DI 2 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de Septiembre  
del año dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el  
señor JUAN CARLOS FLORES GUERRERO, de estado civil  
soltero, por sus propios y personales derechos; el señor JORGE  
ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, de estado civil soltero, por

1 sus propios y personales derechos; y el señor IVÁN DARÍO  
2 ALZATE GUÍO, de estado civil casado, por sus propios y  
3 personales derechos; los comparecientes se encuentran  
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad  
5 Ecuatoriana, Ecuatoriana y Colombiana respectivamente, hábiles  
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud  
7 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí la notaria de los  
9 efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que  
10 fue en forma aislada, separada, y de que comparece al  
11 otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas,  
12 temor reverencial, ni promesa o seducción, dicen:- que eleva a  
13 escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:  
14 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
15 cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de  
16 participaciones de la Compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL  
17 FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., contenida al tenor de las  
18 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:  
19 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una  
20 parte JUAN CARLOS FLORES GUERRERO, de estado civil  
21 soltero, por sus propios y personales derechos en su calidad de  
22 Cedente; el señor JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA,  
23 de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en  
24 calidad de cesionario; y, el señor IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, de  
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos en su  
26 calidad de cesionario. Los comparecientes son domiciliados en  
27 la ciudad de Quito; además, son legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y

## Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La  
2 compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE  
3 CRUZA CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública  
4 celebrada el veintiuno (21) de febrero del dos mil trece (2013),  
5 ante el Notario 31 del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta  
6 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince  
7 (15) de marzo del dos mil trece (2013). DOS.- Mediante Junta  
8 Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha  
9 veintiocho (28) de agosto del dos mil trece (2013), se autorizó a  
10 el socio JUAN CARLOS FLORES GUERRERO a ceder la  
11 totalidad de sus participaciones.- TERCERA.- CESIÓN DE  
12 PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte  
13 de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios  
14 resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina  
15 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, Aprobar la  
16 Cesión de Participaciones del socio JUAN CARLOS FLORES  
17 GUERRERO quien en su calidad de cedente, ha manifestado su  
18 voluntad de ceder y transferir en su totalidad las participaciones  
19 sociales que tiene en la compañía PRODUCTORA  
20 AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., a favor  
21 de los siguientes cesionarios: a) IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO,  
22 quien por sus propios derechos acepta la transferencia de DOCE  
23 (12) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD  
24 \$1,00) cada una; y, b) JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS  
25 GARCÍA, quien por sus propios derechos acepta la transferencia  
26 de DOCE (12) participaciones, con un valor nominal de un dólar  
27 (USD \$1,00) cada una.- El cedente, de manera expresa declara  
28 que las participaciones sociales que transfiere, se encuentran

1 libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los  
2 socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad  
3 con lo que determina el artículo ciento trece (113) de la Ley de  
4 Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el  
5 cuadro de integración de capital de la siguiente manera:- -----

<b>Nombres Socios</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Porcentaje</b>
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	200	USD 1	USD 200	50%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	200	USD 1	USD 200	50%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

6 La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un  
7 dólar americano (USD 1) cada participación.- CUARTA.-  
8 ACEPTACIÓN: Los Cesionarios aceptan la cesión hecha a su  
9 favor por parte del cedente mencionado en la cláusula anterior.-  
10 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
11 estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de  
12 instrumentos.".-firmado Abogado Andrés Vicente Badillo Salgado,  
13 portador de la Matrícula profesional número diecisiete guión dos  
14 mil nueve guión doscientos noventa y cuatro del Consejo de la  
15 Judicatura (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica  
16 en todas sus partes).- Hasta aquí la presente Escritura que junto  
17 con los documentos anexos y habilitantes que se  
18 incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANIA NO 171402716-4

FLORES GUERRERO JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ

10 AGOSTO 1966

009-0368 06341 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

ECUADOR (RNA\*\*\*\*\* E133314211

SOLTERO ESTUDIANTE

JOSE FERNANDO FLORES

IRINA ALEXANDRA GUERRERO

REINTEGRADO 23/08/2004

23/08/2016

REN 1042935

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0231 1714027164

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES GUERRERO JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO BARIBAL SUORE LA FLOREST

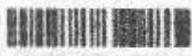
CANTÓN PARRQUIA ZONA

*Julian*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171007666-0**


**IDENTIFICACIÓN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALZATE GUIO**  
**IVAN DARIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Cotacachi  
 Bolívar  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-31**  
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RANCI**  
**KIRARUP**




*[Handwritten signature]*

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALZATE GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUIO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-02-14**

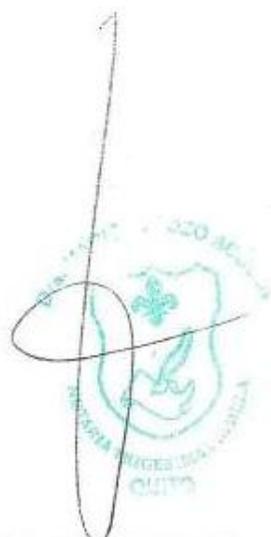
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-02-14**




DIRECTOR GENERAL      REGISTRAR

**E22334322**  






 CIUDADANIA+DOS 171190554-5  
 DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN  
 /MEXICO/  
 12 AGOSTO 1978  
 001-B 0275 00275 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 2000




ECUAT/MEXICANA E333312222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR ALEJANDRO DE LOS SANTOS  
 DOLORES GARCIA  
 QUITO 26/01/2009  
 26/01/2021  
 REN 0622839




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**012**  
**012 - 0272** **1711905545**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	QUMBAYA	-
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Quito, 28 de agosto de 2013

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE  
CRUZA CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 28 días del mes de Agosto del 2013, a las 16:00 en la oficina ubicada en la calle Del Puente BQ, Número S18AC y Los Marquezas, Bloque Diamond Club, oficina A1.

Preside la sesión el Señor JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, y actúa como Secretario la el Señor IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Asisten a la Junta todos los socios: acorde al siguiente cuadro que conforman el 100% de capital social.

<b>Nombres Socios</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Porcentaje</b>
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	188	USD 1	USD 188	47%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	188	USD 1	USD 188	47%
JUAN CARLOS FLORES GUERRERO	24	USD 1	USD 24	6%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

Los concurrentes deciden por unanimidad, instalarse en Junta General extraordinaria Universal de socios de la compañía y deciden tomar la siguiente resolución y tratar el único punto del Orden del Día:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

Planteado el orden del día, los asistentes expresan su conformidad y se procede a tratar el único punto.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

a).- Aprobar la Cesión de Participaciones del siguiente socio: JUAN CARLOS FLORES GUERRERO quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir en su totalidad las participaciones sociales que tiene en la compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., a favor de los siguientes cesionarios:

a) IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 12 (DOCE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y,

b) JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 12 (DOCE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

El cedente, de manera expresa declara que las participaciones sociales que transfiere, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

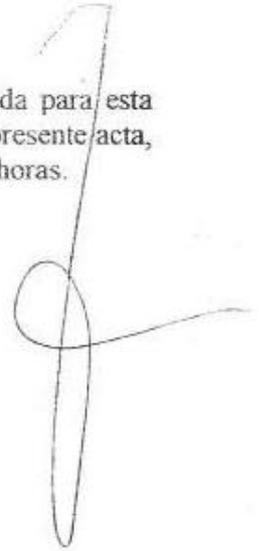
Nombres Socios	Número de Participaciones	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	200	USD 1	USD 200	50%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	200	USD 1	USD 200	50%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

La presidencia pone a consideración de la Junta de Socios dicha cesión, y la misma es aprobada por unanimidad de todos los socios.

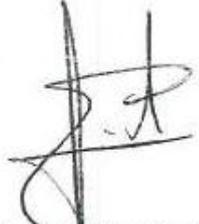
Luego de tratar y aprobar en su totalidad los asuntos de la agenda preparada para esta reunión, se confiere al Secretario, el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada por todos los asistentes, levantándose la sesión a las 16h30 horas.



**SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**  
**SOCIO**  
**C.C. 1714027164**



**SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**  
**PRÉSIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**  
**C.C. 1711905545**



**SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**SOCIO**  
**C.I.1710076660**

# Dra. Mariela Pozo Acosta



1 legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus  
2 partes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída  
3 que fue ésta íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel  
4 se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de  
5 acto de todo lo cual doy fe.-



6  
7  
8

9 **SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**

10 **C.C. N:** 1714027161

11

12

13

14 **SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**

15 **C.C. N:** 171110554-5

16

17

18

19 **SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**

20 **C.C. N:** 0999600111

21

22

23

24

25

26

27

LA NOTARIA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DEPARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE"; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA  
*Mariela Pozo Acosta*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la respectiva ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CIA. LTDA" . Otorgada el día veintiuno de febrero del dos mil trece, celebrada ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COPAÑIA constante de la presente. Para los fines legales consiguientes. Quito, 24 de Septiembre del dos mil trece.-

*Mariela Pozo Acosta*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43776

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	652
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711905545	DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714027164	FLORES GUERRERO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Soltero
1710076660	ALZATE GUIO IVAN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 24 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA
--

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura N° 2013-17-01-31-P



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
"PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE  
LA QUE CRUZA CÍA. LTDA."**

**OTORGADO**

**POR**

**SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**

**A FAVOR DE**

**SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**

**SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**

**C. INDETERMINADA**

**SMP.**

**DI 2 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de Septiembre  
del año dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el  
señor JUAN CARLOS FLORES GUERRERO, de estado civil  
soltero, por sus propios y personales derechos; el señor JORGE  
ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, de estado civil soltero, por

1 sus propios y personales derechos; y el señor IVÁN DARÍO  
2 ALZATE GUÍO, de estado civil casado, por sus propios y  
3 personales derechos; los comparecientes se encuentran  
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad  
5 Ecuatoriana, Ecuatoriana y Colombiana respectivamente, hábiles  
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud  
7 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí la notaria de los  
9 efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que  
10 fue en forma aislada, separada, y de que comparece al  
11 otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas,  
12 temor reverencial, ni promesa o seducción, dicen:- que eleva a  
13 escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:  
14 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
15 cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de  
16 participaciones de la Compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL  
17 FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., contenida al tenor de las  
18 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:  
19 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una  
20 parte JUAN CARLOS FLORES GUERRERO, de estado civil  
21 soltero, por sus propios y personales derechos en su calidad de  
22 Cedente; el señor JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA,  
23 de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en  
24 calidad de cesionario; y, el señor IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, de  
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos en su  
26 calidad de cesionario. Los comparecientes son domiciliados en  
27 la ciudad de Quito; además, son legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y

## Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La  
2 compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE  
3 CRUZA CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública  
4 celebrada el veintiuno (21) de febrero del dos mil trece (2013),  
5 ante el Notario 31 del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta  
6 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince  
7 (15) de marzo del dos mil trece (2013). DOS.- Mediante Junta  
8 Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha  
9 veintiocho (28) de agosto del dos mil trece (2013), se autorizó a  
10 el socio JUAN CARLOS FLORES GUERRERO a ceder la  
11 totalidad de sus participaciones.- TERCERA.- CESIÓN DE  
12 PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte  
13 de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios  
14 resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina  
15 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, Aprobar la  
16 Cesión de Participaciones del socio JUAN CARLOS FLORES  
17 GUERRERO quien en su calidad de cedente, ha manifestado su  
18 voluntad de ceder y transferir en su totalidad las participaciones  
19 sociales que tiene en la compañía PRODUCTORA  
20 AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., a favor  
21 de los siguientes cesionarios: a) IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO,  
22 quien por sus propios derechos acepta la transferencia de DOCE  
23 (12) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD  
24 \$1,00) cada una; y, b) JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS  
25 GARCÍA, quien por sus propios derechos acepta la transferencia  
26 de DOCE (12) participaciones, con un valor nominal de un dólar  
27 (USD \$1,00) cada una.- El cedente, de manera expresa declara  
28 que las participaciones sociales que transfiere, se encuentran

1 libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los  
2 socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad  
3 con lo que determina el artículo ciento trece (113) de la Ley de  
4 Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el  
5 cuadro de integración de capital de la siguiente manera:- -----

<b>Nombres Socios</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Porcentaje</b>
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	200	USD 1	USD 200	50%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	200	USD 1	USD 200	50%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

6 La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un  
7 dólar americano (USD 1) cada participación.- CUARTA.-  
8 ACEPTACIÓN: Los Cesionarios aceptan la cesión hecha a su  
9 favor por parte del cedente mencionado en la cláusula anterior.-  
10 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
11 estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de  
12 instrumentos.".-firmado Abogado Andrés Vicente Badillo Salgado,  
13 portador de la Matrícula profesional número diecisiete guión dos  
14 mil nueve guión doscientos noventa y cuatro del Consejo de la  
15 Judicatura (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica  
16 en todas sus partes).- Hasta aquí la presente Escritura que junto  
17 con los documentos anexos y habilitantes que se  
18 incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OPORTUNIDAD EMBLEMA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CIDADADANIA NO 171402716-4

FLORES GUERRERO JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ

10 AGOSTO 1966

009-0368 06341 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

ECUADOR (RNA\*\*\*\*\* E133314211

SOLTERO ESTUDIANTE

JOSE FERNANDO FLORES

IRINA ALEXANDRA GUERRERO

REINTEGRADO 23/08/2004

23/08/2016

REN 1042935

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0231 1714027164

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES GUERRERO JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO BARIBAL SUORE LA FLOREST

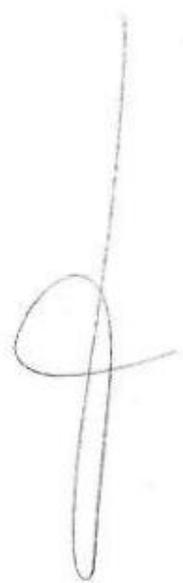
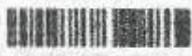
CANTÓN PARRQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDEVIC No. 171007666-0

IDENTIFICADPEXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALZATE GUSTAVO  
IVAN DARIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Cantabria  
Bogotá  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-31  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
RANCI  
KIRARUP



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E22334322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALZATE GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUÑO ROSA**

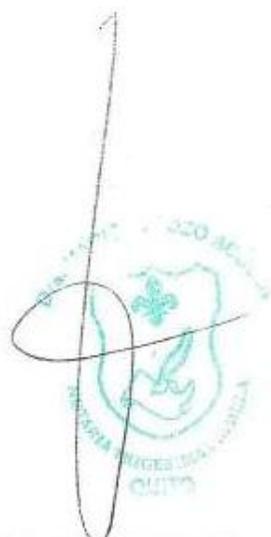
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2013-02-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-02-14**



DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIVILIDAD#DOS 171190554-5  
DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN  
/MEXICO/  
12 AGOSTO 1978  
001-B 0275 00275 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 2000



EQUAT/MEXICANA E333312222  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SUPERIOR ALEJANDRO DE LOS SANTOS  
DOLORES GARCIA  
QUITO 26/01/2009  
26/01/2021  
REN 0622839



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012  
012 - 0272 1711905545  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	OSWALDO GUAYAS	-
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 28 de agosto de 2013

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE  
CRUZA CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 28 días del mes de Agosto del 2013, a las 16:00 en la oficina ubicada en la calle Del Puente BQ, Número S18AC y Los Marquezas, Bloque Diamond Club, oficina A1.

Preside la sesión el Señor JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, y actúa como Secretario la el Señor IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Asisten a la Junta todos los socios: acorde al siguiente cuadro que conforman el 100% de capital social.

<b>Nombres Socios</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Porcentaje</b>
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	188	USD 1	USD 188	47%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	188	USD 1	USD 188	47%
JUAN CARLOS FLORES GUERRERO	24	USD 1	USD 24	6%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

Los concurrentes deciden por unanimidad, instalarse en Junta General extraordinaria Universal de socios de la compañía y deciden tomar la siguiente resolución y tratar el único punto del Orden del Día:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

Planteado el orden del día, los asistentes expresan su conformidad y se procede a tratar el único punto.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

a).- Aprobar la Cesión de Participaciones del siguiente socio: JUAN CARLOS FLORES GUERRERO quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir en su totalidad las participaciones sociales que tiene en la compañía PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CÍA. LTDA., a favor de los siguientes cesionarios:

a) IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 12 (DOCE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y,

b) JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 12 (DOCE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

El cedente, de manera expresa declara que las participaciones sociales que transfiere, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

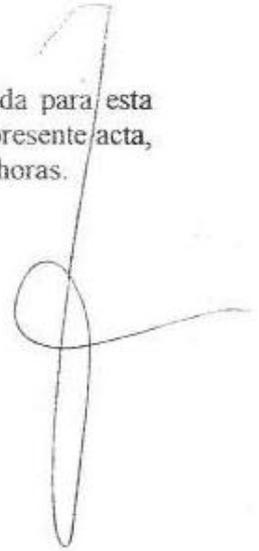
Nombres Socios	Número de Participaciones	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO	200	USD 1	USD 200	50%
JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA	200	USD 1	USD 200	50%
<b>Total</b>	<b>400</b>		<b>USD 400</b>	<b>100%</b>

La presidencia pone a consideración de la Junta de Socios dicha cesión, y la misma es aprobada por unanimidad de todos los socios.

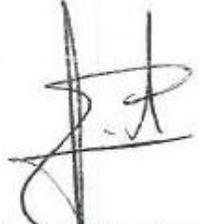
Luego de tratar y aprobar en su totalidad los asuntos de la agenda preparada para esta reunión, se confiere al Secretario, el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada por todos los asistentes, levantándose la sesión a las 16h30 horas.



**SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**  
**SOCIO**  
**C.C. 1714027164**



**SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**  
**PRÉSIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**  
**C.C. 1711905545**



**SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**SOCIO**  
**C.I.1710076660**

# Dra. Mariela Pozo Acosta



1 legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus  
2 partes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída  
3 que fue ésta íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel  
4 se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de  
5 acto de todo lo cual doy fe.-



6  
7  
8

9 **SR. JUAN CARLOS FLORES GUERRERO**

10 **C.C. N:** 1714027161

11

12

13

14 **SR. JORGE ADRIAN DE LOS SANTOS GARCÍA**

15 **C.C. N:** 171110554-5

16

17

18

19 **SR. IVÁN DARÍO ALZATE GUÍO**

20 **C.C. N:** 0999600111

21

22

23

24

25

26

27

LA NOTARIA

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DEPARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE"; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013



LA NOTARIA  
*[Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la respectiva ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CIA. LTDA" . Otorgada el día veintiuno de febrero del dos mil trece, celebrada ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COPAÑIA constante de la presente. Para los fines legales consiguientes. Quito, 24 de Septiembre del dos mil trece.-

*[Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43776

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	652
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711905545	DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714027164	FLORES GUERRERO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Soltero
1710076660	ALZATE GUIO IVAN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 24 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA
--